



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 556 /10

Sucre, 15 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-175, ingresa el 05 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 0742 de 05 de octubre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 130/2010 "Proyectos Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación del GMS, mediante Nota JEF. EDUC Cite N° 0234 del 26 de agosto del 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el Inicio del proceso de contratación del Proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**", con Precio Referencial de Bs. 161,921.06 provenientes del Recursos del Tesoro General de la Nación - Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, según descripción de Proyecto "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**" se encuentra ubicada en la Avenida del Maestro D-1 y será emplazada en la Unidad Educativa Mercedes Candia.

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional entre JAPAN INTERNATIONAL COOPERACIÓN SYSTEMS (JIC'S) – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, el Gobierno Municipal de Sucre asume el compromiso, para la ejecución de obras complementarias, las cuales no son parte de los nuevos bloques bajo presupuesto de la donación. No obstante son parte INTEGRAL, y complementan los nuevos bloques, brindando funcionalidad, seguridad y protección a los nuevos bloques y los beneficiarios. Estos contemplan la construcción de **Un Campo Polideportivo, Muros de Cierre del Predio, Readaptación de Escalones o Gradas de acceso y Aceras de Protección y Circulación**.

Que, el presente Proyecto cuenta con Certificación Presupuestaria con el Segundo Reformulado con Registro en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10579, Código SISIN A011113200000, Categoría Programática 21 0018 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 169.279,00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Bolivianos) provenientes recursos del Tesoro General de la Nación - Participación Popular, cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 026/2010 de 16 de septiembre 2010, APRUEBA el DBC y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°556/10

octubre 2010 en SICOES con Código Interno 159/09, **CUCE: 10-1101-00-206434-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 161.921.06.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 062/2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, el 22 de septiembre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**", a la propuesta del Proponente Sr. Vicente Vargas Flores, evidenciándose además la participación de diecisiete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de septiembre de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA – ANPE N° 137ª/2010 del 27 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**" a la propuesta del proponente Señor Vicente Vargas Flores, por el monto de **Bs. 138.279,38** (Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 38/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de Setenta y Cuatro (74) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente. 7

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 130/10 para la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación por el Jefe de Educación del GMS (fs 112)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 233).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 235)
- Descripción del Proyecto (fs. 108)
- Certificación Presupuestaria (fs. 307)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs.115)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 234)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 237)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 275 a 293)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 272)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 293)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 296)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 287)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 299)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs.300)
- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 301)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 130/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N° 556/10

respectivamente, y por otra parte con el Sr. Vicente Vargas Flores, para la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Mercedes Candia Vda. de Ovando**", de acuerdo a los ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 138.279,38 (Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 038/100 Bolivianos), por el plazo de ejecución de SETENTA Y CUATRO (74) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de los padres de familia de la Unidad Educativa, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

